



RESOLUCION  
EXENTA 6D/Nº 01676 /

10 JUL 2013

MATERIA: REACTIVACION DE LA COBRANZA  
desactivada por no cobro por más de  
un año EN ROL M.L.E de MARCIA  
MABEL TORRES DIAZ - RUT Nº  
PROFESIONAL.

**VISTOS:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 6.228 del 23.10.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 48866, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MARCIA MABEL TORRES DIAZ, R.U.T. Nº** , en la calidad de **"PSICOLOGO"**;

2. Que, el prestador presentó solicitud Nº 10627 con fecha 03-07-2013, para REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año del citado convenio, adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, e indicó domicilio en , comuna de , región de ;

3. Que, del análisis de los antecedentes presentados por el prestador; el informe de Fiscalizador de la Unidad de Control, con la visación técnica sanitaria, según Nº 571 de fecha 03-07-2013, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten mantener el otorgamiento y cobro de prestaciones de salud, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. Apruébese la **REACTIVACION DE LA COBRANZA desactivada por no cobro por más de un año** al convenio de inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección, del profesional **MARCIA MABEL TORRES DIAZ, RUT Nº** , en la categoría de **"PSICOLOGO"**.

II. Regístrese como lugar de atención la(s) dirección(es) siguiente(s): , eliminándose del convenio los lugares de atención anteriores.

III. La reactivación del convenio en el Rol en la Modalidad de Libre Elección, entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución que lo aprueba.

IV. Dejase establecido que forman parte integrante de la presente Resolución todos los Anexos de la reactivación que se aprueba.

Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



*Ivan Reyes P.*  
IVAN REYES PAEZ  
DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD

~~R.J.B./G.T./gtv~~  
**DISTRIBUCIÓN**

- **MARCIA MABEL TORRES DIAZ**  
(Dirección:
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

*N.Int. Ingr.: N° - 601*